REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 445 /2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO N° 71/2022 SUSCRITO CON LA EMPRESA JICECPAR S.R.L. EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 5/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEVADOR DE CARGA DE ALTA CAPACIDAD EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES", ID Nº 415854. ----------

Asunción, 31 de octubre de 2022

VISTO: *El Memorándum de la Dirección de Patrimonio, por el cual expresa su conformidad para la modificación del Contrato N° 71/2022, suscrito en fecha 29 de setiembre de 2022, con la empresa JICECPAR S.R.L. dentro del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 5/2022 para la "Adquisición e Instalación de Elevador de Carga de Alta Capacidad en el marco de las Elecciones Nacionales y Departamentales", ID Nº 415854; y ----------*

CONSIDERANDO: *Que por Resolución DGAF/TSJE Nº 303/2022 de fecha 31 de agosto de 2022, se adjudicó a la empresa JICECPAR S.R.L. para la provisión del bien correspondiente al Ítem N° 1, dentro del procedimiento de referencia; y consecuentemente se procedió a la suscripción del Contrato N° 71/2022 en fecha 29 de setiembre de 2022. ----------*

Que, por Nota, la empresa adjudicada comunicó a la Dirección de Patrimonio, la discontinuidad en la producción del bien inicialmente adjudicado, correspondiente al Ítem N° 1 - "Elevador de carga de alta capacidad" que cuenta con un motor con potencia de 2 x 5.5 KW de la marca JASO. En ese sentido, ofrece en sustitución un elevador de carga de alta capacidad de la misma marca pero con un motor con potencia de 2 x 4.8 KW, aclarando que este último brinda mayor eficiencia y rendimiento para la institución, en virtud a la implementación de estándares europeos tendientes al cuidado del medio ambiente, manteniendo las demás especificaciones técnicas del originalmente adjudicado; asimismo, señala que la presente sustitución no implicará incremento alguno en el costo inicialmente pactado. ----------

Que por Memorándum, la Dirección de Patrimonio, en su carácter de administrador del contrato, manifestó su conformidad para el reemplazo del bien propuesto para el efecto, en vista a que el mismo no disminuirá su potencia y rendimiento, además de cumplir con las demás características técnicas establecidas en las bases concursales. ----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

Abg. Guillermo F. Diesel Marín
Encargado de Despacho
Secretaría General

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 445 /2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO N° 71/2022 SUSCRITO CON LA EMPRESA JICECPAR S.R.L. EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 5/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEVADOR DE CARGA DE ALTA CAPACIDAD EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES", ID Nº 415854. ----------

Que por Dictamen, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, se ha expedido favorablemente al pedido de referencia y recomendó la formalización de la Adenda Nº 1 al Contrato N° 71/2022 suscrito con la empresa JICECPAR S.R.L., fundado en razones de Interés Público. ----------

Que por Dictamen, la Dirección de Asuntos Legales Administrativos, emitió su parecer favorable al pedido de referencia, recomendando la prosecución de los trámites administrativos de rigor tendientes a la formalización de la Adenda Nº 1 al Contrato N° 71/2022 suscrito con la empresa JICECPAR S.R.L por motivos de Interés Público. ----------

Que el presente proceso se encuentra enmarcado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 55° "Derechos de las Contratantes", el cual establece: "Las contratantes gozan de los siguientes derechos: ...b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público..." ----------

Que las Condiciones Contractuales contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, ha contemplado las situaciones de "FUERZA MAYOR", estableciendo los lineamientos para la procedencia de dicha situación. -

Que por la Resolución TSJE N° 97/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, designa Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022. ----------

Que por la Resolución TSJE N° 26/2022 de fecha 09 de junio de 2022, designa Vicepresidente y Miembro del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 09 de junio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022. ----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA GENERAL

***POR TANTO**, conforme a las disposiciones legales precedentes, en ejercicio y uso de sus facultades legales; ----------*

Jorge E. Bogarín González

Cesar Rossel

Jaime José Bestard

Abg. Guillermo F. Diesel Marín
Encargado de Despacho
Secretaría General

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 445 /2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO N° 71/2022 SUSCRITO CON LA EMPRESA JICECPAR S.R.L. EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 5/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEVADOR DE CARGA DE ALTA CAPACIDAD EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES", ID Nº 415854. ----------

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° ***APROBAR*** *la formalización de la Adenda Nº 1 al Contrato N° 71/2022, suscrito con la empresa JICECPAR S.R.L. con RUC Nº 80010921-0, en el marco del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 5/2022 para la "Adquisición e Instalación de Elevador de Carga de Alta Capacidad en el marco de las Elecciones Nacionales y Departamentales", ID Nº 415854; por razones de Interés Público, acorde a la conformidad manifiesta de la dependencia administradora del Contrato. ----------*

Art. 2° ***AUTORIZAR*** *la suscripción de la Adenda Nº 1 al Contrato N° 71/2022, de fecha 29 de setiembre de 2022, conforme al Dictamen emitido por la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación. ----------*

Art. 3° ***ENCOMENDAR*** *a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Justicia Electoral, a realizar los trámites administrativos correspondientes. ----------*

Art. 4° ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------*

ANTE MÍ:

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA GENERAL

Abg. Guillermo F. Diesel Marín
Encargado de Despacho
Secretaría General